



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 067 - 2026 -MPT

Tacna, 06 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 0094-2026-OGAJ/MPT de fecha 06 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, según artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, sobre atribuciones del Alcalde, (...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*, aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral.

Que, la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, manifiesta que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad. Siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, tiene como objeto establecer disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, en su artículo 7° numeral 7.2 sobre Difusión y orientación, consigna que: "(...) 7.2. La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento del presente Decreto Supremo. Dicha orientación se extiende a solicitud de los directivos y servidores públicos de la entidad."

Que, el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM - Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026, en su artículo 1° sobre Convocatoria a Elecciones Regionales, consigna que: "Se convoca a Elecciones Regionales 2026 para elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el domingo 4 de octubre de 2026".

Que, la Resolución N° 000021-2026-P/JNE - Lineamientos sobre la designación y funciones del oficial de integridad electoral, tiene como objetivo establecer un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral en las diferentes entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aunado a ello, el precitado dispositivo legal tiene como finalidad orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales.

Que, la Resolución N° 000021-2026-P/JNE - Lineamientos sobre la designación y funciones del oficial de integridad electoral, en su numeral 5.1 sobre Responsabilidades establece que **5.1. Del Titular de la Entidad. Designar al Oficial**



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 067 - 2026 -MPT

de Integridad Electoral. Brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones del Oficial de Integridad Electoral, asimismo, del precitado positivo legal en su numeral 6.1 sobre Disposiciones Generales. Designación del Oficial de Integridad Electoral, consigna que: "Las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones. Dicha designación se efectúa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en el diario oficial El Peruano."

Aunado a ello, en la Resolución precitada, indica que el Oficial de Integridad Electoral, comprende diversas responsabilidades al interior de las entidades públicas, siendo las siguientes:

- a) Prevenir y orientar sobre las conductas infractoras en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
- b) Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
- c) Comunicar a las instancias internas competentes la existencia de sanciones firmes en materia de publicidad estatal y neutralidad impuestas a un funcionario o servidor, a efectos de que se adopten las acciones que correspondan.
- d) Cumplir las demás funciones establecidas en el presente documento (Resolución N° 000021-2026-P/JNE).

Estando al Informe N° 0094-2026-OGAJ/MPT de fecha 06 de febrero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, como OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, quien deberá dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la Resolución N° 000021-2026-P/JNE - Lineamientos sobre la designación y funciones del oficial de integridad electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado que ocupa el cargo señalado en el artículo primero, para que desempeñe su rol de Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
Interesado
Archivo
PMGB/enmr